

San Salvador, 29 de Abril de 2021

Estimada ciudadanía Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a este ley"; se hace del conocimiento general, que el presente estándar se encuentra actualizado, las acta de enero a abril de este año, se encuentran declaradas en reservas, tal como se detalla en el índice de reserva actualizado, disponible en el siguiente enlace electrónico:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/indice-de-informacion-reservada

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad Jurídica se elabora la presente nota aclaratoria.

Sin otro particular, me suscribo.